



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 1 de abril de 2015

DECRETO N° 2526/15

17 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de once (11) meses a la Iglesia Sagrada Familia en el Decreto N° 2476/15 por el que se aprueba la celebración de convenios con asociaciones vecinales y ONG's para la prestación de los servicios de comedor comunitario y copa de leche.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social la confección y firma del convenio respectivo, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0705.01 del Presupuesto de Gastos vigente.- FUAP N° 1714.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; DR. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2527/15

17 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- ABONESE a la escribana María Alejandra RODRIGUEZ en concepto de honorarios de escrituración por la venta de los terrenos descriptos en los artículos 14° y 21° de la ordenanza N° 629/10 conocidos como Loteo Castelli 1 los siguientes montos:

*Presupuesto N° 414-1 correspondiente a 14 escrituras del mes de septiembre de 2014: Pesos ocho mil ciento treinta y cuatro con setenta y cinco ctvos. (\$8.134,75).





*Presupuesto N° 415-1 correspondiente a 23 escrituras del mes de noviembre de 2014: Pesos trece mil trescientos sesenta y cuatro con veintidós ctvos. (\$13.364,22).

*Presupuesto N° 416-1 correspondiente a 31 escrituras del mes de diciembre de 2014: Pesos dieciocho mil doce con ochenta y tres ctvos. (\$18.012,83).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto General de Gastos 2014.- FUAP Nros. 1229, 1248 y 1251.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase sin efecto el decreto N° 2333/14.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 2528/15
17 de marzo de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 902/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 902/15

ARTICULO 1°.-Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 826/14 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"Otórgase a la señora Elena Genoveva Ledehros D.N.I. N° 3.736.830 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que será destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Elena Genoveva Ledehros D.N.I. N° 3.736.830 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2529/15
17 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 904/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 904/15

ARTICULO 1°.-Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 797/14 de la siguiente manera:

°Donde dice:

Cooperativa de Vivienda y Consumo "Guarnición Aérea Río Cuarto" Ltda.	Nomenclatura: C.7 S.3 M.034 P.4 PH000
---	--





Deberá decir:

Cooperativa de Vivienda y Consumo "Guarnición Aérea Río Cuarto" Ltda.	Nomenclatura: C.7 S.3 M.034 P.4 PH000 C.7 S.3 M.034 P.3 PH000
---	---

ARTICULO 2º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza N° 797/14 de la siguiente manera:

Donde dice:

Cooperativa de Vivienda y Consumo "Guarnición Aérea Río Cuarto" Ltda.	Nomenclatura: C.7 S.3 M.034 P.4 PH000
---	--

Deberá decir:

Cooperativa de Vivienda y Consumo "Guarnición Aérea Río Cuarto" Ltda.	Nomenclatura: C.7 S.3 M.034 P.4 PH000 C.7 S.3 M.034 P.3 PH000
---	---

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2530/15
17 de marzo de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 905/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 905/15

ARTICULO 1°.-Apruébase la actualización al 30 de agosto del 2014 inclusive del Digesto Municipal creado por Ordenanza N° 111/92.

ARTICULO 2°.-Apruébanse los textos ordenados e incorporados en la actualización mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.-Autorízase al señor Presidente del Concejo Deliberante a disponer la edición de ejemplares del Digesto Municipal actualizado en soporte magnético y si las condiciones económicas así lo permiten, en soporte papel con la inclusión de normas aprobadas hasta el 30 de agosto de 2014 inclusive.

ARTICULO 4°.-Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberán ser imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.-Derógase la Ordenanza N° 1096/02 sancionada el 26 de noviembre de 2002.

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2531/15

17 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 907/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 907/15





ARTICULO 1°.- Autorizar al Presidente del Concejo Deliberante a crear una partida presupuestaria especial de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) con afectación específica destinada a colaborar con útiles escolares a las diferentes instituciones, organizaciones del tercer sector de la ciudad o peticiones particulares que correspondiere.

ARTICULO 2°.- Para dar cumplimiento al artículo 1° del presente dispositivo, se autoriza al Presidente del Concejo Deliberante a realizar los aumentos y disminuciones de las partidas presupuestarias vigentes del Concejo Deliberante para el periodo actual.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2532/15
17 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Norma Graciela ORTOLANO, D.N.I. N° 11.347.748, Legajo N° 129, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PA TM 7 en el ámbito de la Secretaría de Economía, a partir del 1 de marzo de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta (30) años y ocho (8) meses de servicios prestados en esta administración

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a dos (2) días de la licencia año 2013, treinta y cinco (35) días de la licencia 2014 y once (11) días proporcionales a la licencia 2015 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0301.02 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente Norma Graciela ORTOLANO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2533/15
17 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios relacionados con aportes económicos en carácter de Apoyo Institucional -alquiler de sedes- con las asociaciones vecinales que a continuación se detallan por los montos que para cada caso se especifica, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses

asociación vecinal	monto mensual
Centro Pueblo Alberdi	\$ 1.500
Alberdi Norte	\$ 1.700
Barrio Las Ferias	\$ 1.700
Tiro Federal	\$ 5.500
Santa Teodora	\$ 4.500
Juan Manuel de Pueyrredón	\$ 3.500
Jardín Norte	\$ 2.750
Buena Vista	\$ 1.500

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0203.02 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente - FUAP Nros. 903, 905, 1035, 926, 1542, 928, 929 y 930

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.



ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2534/15
18 de marzo de 2015**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICANSE los montos mensuales que se abonan a las cooperativas de trabajo "Mantenimiento y Construcción Río Cuarto Ltda.", "Mantenimiento y Construcción Sur Córdoba Ltda.", "Mantenimiento de la Ciudad Ltda." e "Informática de la Ciudad Imperial Ltda", en función de los convenios arrenovados por Decreto N° 2347/14, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de junio del corriente; de acuerdo con el siguiente detalle:

Cooperativa de Trabajo	Monto mensual
Mantenimiento y Construcción Río Cuarto Ltda.	\$ 35.083
Mantenimiento y Construcción Sur Córdoba Ltda.	\$ 172.478
Mantenimiento de la Ciudad Ltda.	\$ 154.465
Informática de la Ciudad Imperial Ltda.	\$ 103.961

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa- Subprograma 0705.04 del Presupuesto de Gastos vigente o al Programa - Subprograma correspondiente al Presupuesto de Gastos 2015- FUAP Nros. 1539, 1544, 1541 y 1538; dándose de baja las imputaciones presupuestarias FUAP Nros. 1368, 1214, 1342, 1195.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- A tal efecto y en función de lo aquí dispuesto, suscríbanse las cláusulas modificatorias correspondientes.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; DR. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2535/15
18 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por la agente Tamara Orellano, Legajo N° 1563, obrante a fs. 27 y 28 del expediente administrativo N° 21767-D-2014 para la realización de tareas de retención de impuestos a las ganancias de cuarta categoría, sueldos en relación de dependencia y jubilaciones EMOS 2014-2015, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, abonando por tales servicios la suma mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000) de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Suprograma 5099.99 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS -FUAM -X-0003-00000001.

ARTÍCULO 3°.- Requírase al Ente Municipal de Obras Sanitarias el reintegro del costo del microemprendimiento aprobado por Decreto N° 2207/14.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .





ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2536/15
19 de marzo de 2015**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE Huésped de Honor de la ciudad de Río Cuarto a la Sra. Susana Trimarco quién recibirá la investidura de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2537/15
19 de marzo de 2015**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Civil Parque Ecológico Urbano un aporte económico por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000) para efectuar arreglos de daños causados por las inclemencias climáticas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 3015.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2005-..

ARTÍCULO 3°.- La Asociación Civil Parque Ecológico Urbano deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del aporte.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2538/15
20 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- RENUEVASE por el término de diez (10) meses, el convenio marco y el protocolo de trabajo suscripto con la Fundación UMMEP "Un Mundo Mejor es Posible"; aprobado por Ord. N° 572/14.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0411.99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 1608).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2539/15
20 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la contratación directa de la cooperativa de trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés" para la prestación de servicios de mantenimiento, higiene y desinfección en la Casa del Sol en el marco de las ordenanzas Nros 835/94, 1414/11, modificatorias y reglamentaciones, en los términos del Anexo Único que forma parte del expediente administrativo N° 25804-S-2015.





ARTICULO 2º.- El contrato regirá a partir de la comunicación a los interesados - previa visación del Tribunal de Cuentas- y por el término de seis (6) meses, pudiendo efectuarse ampliaciones de plazos, renovaciones y/o prórrogas, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores, por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal en caso de considerar la necesidad de ampliación y/o continuidad según cronograma de trabajo que se establezca.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0419.99 del Presupuesto de Gastos 2015.- FUAP N° 1619-.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art 100º inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2540/15
20 de marzo de 2015**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Síndrome de Down Río Cuarto por la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000), a partir de la notificación del presente y por el término de diez (10) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la vicepresidenta de la institución, Sra. Verónica SANTANDER, D.N.I N° 24.521.293.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1604-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2541/15
20 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al Hogar de Ancianos "San José" por la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000), a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución, Sra. Ana GENRE de CASTELLARINI, D.N.I N° 4.245.626.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 218.99 el Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1601-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2542/15
20 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la asociación civil No Estarán Solos por la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) a partir de la notificación del presente y por el término de diez (10) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución, Sra. Liliana GODOY, D.N.I N° 13.955.310.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1603-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2543/15
20 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al Centro Corazón- Asociación Civil por la suma mensual de Pesos mil (\$1.000), a partir de la notificación del presente y por el término de diez (10) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la directora de la institución, Sra. Renee Emilia MERLINI, D.N.I N° 5.613.093.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1602-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2544/15
20 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico al Comedor Hogar María Madre de Dios por la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), a partir de la notificación del presente y por el término de tres (3) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Sr. Leonides Raúl LASCOS, D.N.I N° 6.648.637.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 el Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1600-.





ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2545/15
20 de marzo de 2015**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 2º del decreto N° 621/13 por el que se nombra a la Dra. Marta GRIPPO como Subsecretaria de Salud, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.-La funcionaria designada en el artículo precedente cumplirá sus funciones ad honorem".

ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto el decreto N° 699/ 13.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2546/15
25 de marzo de 2015**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Sr. Ever MORIENA en la competencia denominada Ironman Lanzarote que se realiza el día 23 de mayo del corriente en la Isla de Lanzarote - España (Grupo de las Islas Canarias).

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 2547/15
25 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 897/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 897/15

ARTICULO 1°.-Institúyase, el día 18 de marzo de cada año como "Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans" en la Ciudad de Río Cuarto, en memoria de la militante Eliana Stefanía Alcaraz, destacada activista de los Derechos Humanos en general, de la Diversidad Sexual y de los Derechos de la Comunidad Trans en particular.

ARTICULO 2°.-Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación de la fecha a que se refiere el artículo 1°, en el calendario de actividades, planes, programas y campañas públicas.

ARTICULO 3°.-Encomendar al Programa Municipal de Diversidad Sexual e Identidad de Género, División de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, a organizar actividades y campañas de difusión y reflexión que promuevan la plena integración y el pleno goce de derechos de las personas Trans.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario



DECRETO N° 2548/15
25 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 2537/15- Aporte económico Asociación Civil Parque Ecológico Urbano-, de la siguiente manera:

Donde dice "... Programa - Subprograma 3015.99 ..."

Debe decir: "... Programa - Subprograma 205.99 ..."

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2549/15
26 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE en depósito judicial el vehículo -Marca: CITROEN -Modelo: C4 -Dominio Colocado: ISE-655, Motor N° 10DBUD0024691 - Chasis N° 8BCLCN68AG538420; entregado por el Tribunal Superior de Justicia según nota de fecha 6de marzo de 2015, la que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El vehículo identificado en el artículo precedente será afectado al Area Discapacidad, dependiente de Secretario de Salud, Deporte y Desarrollo Social

ARTÍCULO 3°.- Ordénase una exhaustiva constatación del estado en que se encuentran el vehículo dejando constancia notarial del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Remítase todas las actuaciones a la Subdirección de Contabilidad y Patrimonio para su conocimiento y la prosecución de los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2550/15
26 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- ADHIERESE a la iniciativa de la Organización Mundial de Conservación (WWF) coordinada en nuestro país por la Fundación Vida Silvestre, "La Hora del Planeta 2015" a realizarse el sábado 28 de marzo a las 20:30.

ARTÍCULO 2°.- Suscríbese nota de adhesión a la campaña que será remitida al Director General de la Fundación Vida Silvestre Argentina.

ARTÍCULO 3°.- A través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable se impulsarán todas las acciones necesarias.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTÍ; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2551/15
27 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Control extraordinario de Tránsito y Espectáculos Públicos en la ciudad de Río Cuarto" suscripta por los agentes Viviana M. OLIVARES, Leg. 8390 y Víctor H. AVILA, Leg. 1613, dependientes del EDECOM, para la realización de la tarea de: control general del tránsito y del personal dentro del micro y macro centro y del ejido urbano municipal, Ruta A005 (Soc. Rural), Ruta 30 (eventos Rugby Club), asistencia ante los incidentes y accidentes de tránsito, control de personal y logística en operativos de motos, automóviles, de alcoholemia, tránsito nocturno, en eventos, cortes de tránsito, frente a fenómenos climáticos, en operativos de equinos y vacunos sueltos en la vía pública y/o asistencia en caso de maltrato animal e infringir la Ley Sarmiento, control de los depósitos de motos, automóviles y quinta de reinserción, asistencia y soporte en eventos protocolares, bajo el control y coordinación del Vicepresidente del EDECOM, Osvaldo





PRINGLES, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en la partida presupuestaria 6099.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAM N° 001-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2552/15
30 de marzo de 2015**

ARTÍCULO 1°.- REATEGORIZASE al agente Ricardo Doroteo GUZMAN, D.N.I. N° 17.319.811, en la categoría 43 del Personal de Gabinete.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa - Subprograma 0199.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2553/15
30 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de abril de 2015 la renuncia presentada por la señora María Soledad FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.477.200, a las funciones que desempeñaba como Personal de Gabinete categoría 40 en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales mediante Decreto N° 880/13.

ARTÍCULO 2°.- Abónense a la citada los haberes pendientes de pago referidos a: diez (10) días de la licencia 2013, diez (10) días de la licencia 2014, cinco (5) días del proporcional de la licencia 2015 y el proporcional del aguinaldo que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la interesada de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2554/15
30 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 912/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 912/15

ARTICULO 1º.-Desígnese con el nombre de Juan Francisco Remedi al Pasaje Público establecido en el plano que constituye el Anexo Único de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2555/15 30 de marzo de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 913/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 913/15

ARTICULO 1º.-Ordenar a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Río Cuarto y al P.E.R.C. para que conjuntamente con las diferentes áreas del Municipio, realicen los estudios necesarios tendientes a determinar:

- 1) Un diagnóstico de cuales serían los cambios climáticos que pueden afectar a nuestra ciudad a corto, mediano y largo plazo.
- 2) Realizar un pronóstico de los efectos y consecuencias dañosas que podría causar en nuestra ciudad las distintas variables de cambio climático.
- 3) Establecer las medidas y las prioridades necesarias a tomar por el Gobierno Municipal a corto, mediano y largo plazo.

4) Efectuar los proyectos pertinentes en concordancia a las medidas necesarias establecidas en el punto anterior.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable gestione y celebre convenios de colaboración en la temática ambiental prevista en el artículo 1º de esta Ordenanza con la Universidad Nacional de Río Cuarto, los que deberán ser ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2556/15
30 de marzo de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 918/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 918/15

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Capacitación suscripto con la Fundación Cervantes, el que como Anexo Único forma parte de la presente relacionado con la capacitación de los recursos humanos del municipio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario





DECRETO N° 2557/15
30 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 906/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 906/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Ramiro Arturo un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), que será destinado para el funcionamiento y desarrollo de tres (3) Centros Comunitarios de distintos barrios de nuestra ciudad. A cuyo fin se designa al señor Ramiro Arturo, D.N.I. N° 35.171.876, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2558/15
30 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 908/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 908/15

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de Obra Pública y el F.O.D.I.S. hasta el 31 de diciembre de 2014 al señor Oreste Domingo Delfino, Nomenclatura Catastral N° 3-2-271-023.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2559/15 **30 de marzo de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 909/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 909/15

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Ivana Paola De Yuani un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar los gastos de tratamiento médico de su hija Isabella Cook Ramírez. A cuyo fin se designa a la señora Ivana Paola De Yuani, D.N.I. N° 26.728.293, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2560/15
30 de marzo de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 910/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 910/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora María Elena Gómez un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar gastos de primer orden y ocasionados del alquiler de su vivienda. A cuyo fin se designa a la señora María Elena Gómez, D.N.I. N° 18.455.471, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2561/15
30 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 911/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 911/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al señora Stella Maris Carranza un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar las erogaciones básicas, por contingencias de salud del jefe de hogar quien presenta imposibilidad laboral. A cuyo fin se designa a la señora Stella Maris Carranza, D.N.I. N° 28.579.928, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2562/15

30 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 914/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 914/15

ARTICULO 1º.-Otórguese a la señora Marta Alicia Maezo en su carácter de Secretaria General de la Seccional Río Cuarto del Círculo Sindical de la Prensa y Comunicación de Córdoba, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) en concepto de aporte económico a abonarse en una única cuota, con motivo de la organización de la Semana del Trabajador de la Prensa y la Comunicación a desarrollarse en el mes de junio. Designar a la señora Marta Alicia Maezo, D.N.I. N° 16.274.242, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2563/15 30 de marzo de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 916/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 916/15

ARTICULO 1º.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de Condonación en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2014, a la siguiente institución:



ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2564/15
30 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 919/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 919/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Brian Rubén Burgos un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), que será destinado a solventar los gastos de traslado e inscripción de las carreras atléticas 2015. A cuyo fin se designa al señor Brian Rubén Burgos, D.N.I. N° 37.718.059, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario



DECRETO N° 2565/15
30 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1°.- ASIGNASE al agente Eduardo Juan BRIÑA, D.N.I. N° 14.144.470, legajo N° 2445 la función de notificador de la Fiscalía Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos de lo dispuesto en el artículo precedente a los fines que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2566/15
30 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE el pago de las facturas Nros.0011-00000046 y 0011-00000047, emitidas por la firma Ingeniero Civil Roberto D. Oresti S.R.L. - Empresa Constructora y de la factura N° 0005-00009500 de la firma Oxígeno Unión S.A. de los alcances del Decreto N° 2422/15 en lo que respecta a la reglamentación del Art. 81° de la Ley Pcial. N° 9086/03, ley incorporada como régimen contable para la Municipalidad de Río Cuarto por Ord. 580/14.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2567/15
30 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 898/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 898/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Raúl Osmar Centeno D.N.I. N° 13.949.999 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Raúl Osmar Centeno D.N.I. N° 13.949.999, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2568/15 **30 de marzo de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 899/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 899/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Rosa Eulalia Alvarez D.N.I. N° 5.754.943 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Rosa Eulalia Alvarez D.N.I. N° 5.754.943, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.



ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2569/15
30 de marzo de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 900/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 900/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Nelly Eduarda Zapata D.N.I. N° 17.157.724 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Nelly Eduarda Gutiérrez Zapata D.N.I. N° 17.157.724, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario



DECRETO N° 2570/15
30 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 901/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 901/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Leonor del Carmen Gutiérrez D.N.I. N° 13.955.184 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Leonor del Carmen Gutiérrez D.N.I. N° 13.955.184, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2571/15
30 de marzo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 903/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 903/15

ARTICULO 1º.-Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda que mantienen en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS) hasta el 31 de diciembre de 2014 a los siguientes contribuyentes:

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO CUARTO	NOMENCLATURA:
	01-02-153-020-000
	01-02-153-010-000
	04-02-043-011-000

ARTICULO 2º.-Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS) hasta el 31 de diciembre de 2015 a los siguientes contribuyentes:

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO CUARTO	NOMENCLATURA:
	01-02-153-020-000
	01-02-153-010-000
	04-02-043-011-000

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 1 de abril de 2015.